GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO	*NOTIFICACIÓN POR AVISO*	**Código: FO-GF-01-010**
		Versión: 01
		Fecha de modificación: 21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 08 de Marzo de 2018

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la **RESOLUCION N°7038-7, de fecha Dieciocho (18) de Septiembre de 2017,** en contra del señor(a) **CARMEN ROSA GIRALDO BETANCURTH**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°30.296.877**, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la **FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO**, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el **Acta de Aprehensión N° 17900074** del **22 de Febrero de 2017.**

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CONFIRMAR LA RESOLUCION N° 2911-7, *del día Veinte (20) de abril de 2017, en los que se refiere a la* ***IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN ECONOMICA*** *impuesta a la señora* **CARMEN ROSA GIRALDO BETANCURTH**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía **N°30.296.877**, *a quien se le realizo aprehensión de la mercancía mediante* ***Acta de Aprehensión No 17900074*** *del 22 del mes de Febrero de 2017, en la CHAZA, ubicada en la carrera 23 con calle 19 del Municipio de Manizales – Caldas, en los términos establecidos en el articulo 23 de la ley 1762 de 2015, y en el articulo 288 del Decreto 0089 de 2013.*
ARTICULO SEGUNDO. COCEDERLE *a la señora* ***CARMEN ROSA GIRALDO BETANCURTH,*** *la facultad de asistir a la Unidad de Rentas Departamentales, Ubicada en la Carrera 21 calles 22 y 23 del Edificio la Licorera 1er piso, para suscribir Acuerdo de Pago.*
ARTICULO TERCERO. LA SANCION *La sanción confirmada mediante la presente Resolución deberá cancelarse a favor del Departamento de Calda, en la* ***Cuenta de Ahorros N° 085200038835 a nombre de la Fiduciaria de Occidente, Departamento de Caldas, Banco Davivienda****. Una vez cancelado se debe enviar escaneada la consignación a los siguientes correos electrónicos: lcgomez@gobernaciondecaldas.gov.co y rentascaldasdecomisos@gobernaciondecaldas.gov.co, en caso de no cancelarse la presente* ***SANCION****, será procedente dar inicio al cobro de la misma por el procedimiento coactivo administrativo, con los respectivos intereses moratorios.*
ARTICULO CUARTO *La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.*

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.gobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

MANUEL JOSÉ VARGAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Unidad de Rentas

Proyecto: DIEGO A. CARMONA
Unidad de Rentas